



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 SET. 1987

Expte. N° 658/87

VISTO:

Este expediente por el cual el Comité Ejecutivo y la Comisión Organizadora del Primer Congreso Latinoamericano sobre Estandarización y / Control de Calidad en el Area de Salud y Medio Ambiente hacen saber sobre su realización en la ciudad de Buenos Aires, solicitando a la vez el auspicio de la Universidad para el citado evento; y

CONSIDERANDO:

Que en este encuentro multidisciplinario donde se tratarán / temas de gran interés y donde la activa participación de todos los asistentes permitirá iniciar los primeros pasos para la formulación y aplicación de normas de seguridad y de calidad de bienes y servicios de aceptación general;

Que la Universidad en razón de su esencia formadora en todo lo que hace al ser humano no puede ser ajena ante un acontecimiento de esta naturaleza, por la proyección que el mismo tiene sobre la vida;

Que la Facultad de Ciencias de la Salud aconseja se conceda el auspicio solicitado, atento a la importancia de la referida reunión,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar el auspicio oficial de la Universidad al PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE ESTANDARIZACION Y CONTROL EN EL AREA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 6 al 10 de Octubre del corriente año, organizado por la Federación / Médica Gremial de la Capital Federal, Colegio Oficial de Farmacéuticos y / Bioquímicos de la Capital Federal, Asociación de Analistas Clínicos de la Capital Federal y Sede Buenos Aires de la Fundación Comité de Estandarización y Control de Calidad de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. C. Gottifredi
 Sr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Delia Esther Dagum
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 459 - 87